



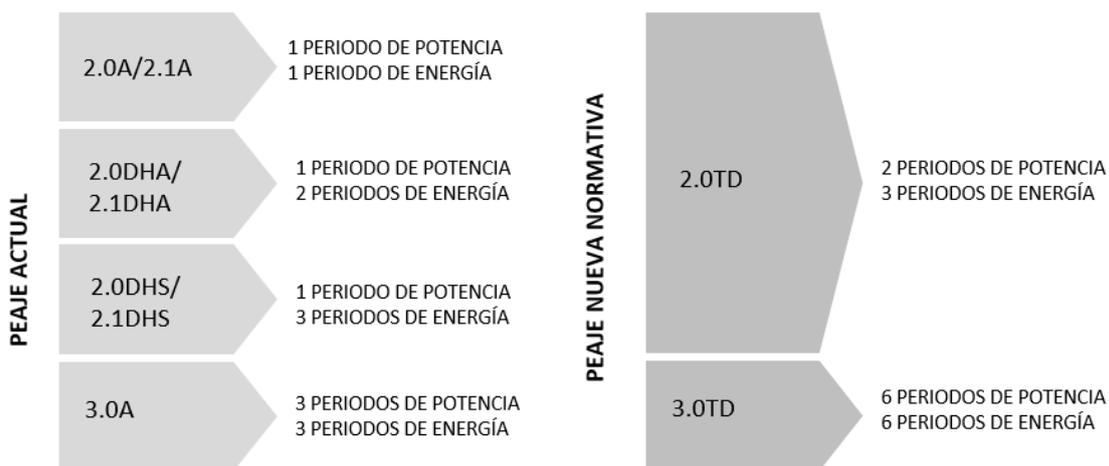
💡 ¿Qué día entra en vigor la nueva normativa?

Está previsto que el día 1 de junio entre en vigor la nueva estructura tarifaria. Se trata de un cambio regulado por ley, al que todas las comercializadoras nos hemos de adaptar.

💡 ¿Cuál será la nueva estructura tarifaria?

La nueva normativa, deja atrás las tarifas actuales y plantea una nueva estructura

- Potencia contratada < 15kW y BT: Nuevo Peaje 2.0TD
- Potencia contratada > 15kW y BT: Nuevo Peaje 3.0TD



*Para Alta tensión realizar consulta a info.energia@bonarea.com

💡 ¿Debo firmar un nuevo contrato?

El cambio de peaje no supone ningún trámite por parte del cliente, al ser un cambio normativo se realizará de forma automática y sin ningún coste.

💡 Nuevo peaje 2.0TD:

La nueva tarifa 2.0TD incluye todos los contratos de baja tensión con potencia contratada inferior a 15kw.

- Todas las tarifas pasarán automáticamente al peaje 2.0TD.
- El nuevo peaje 2.0TD tendrá 2 periodos de potencia y 3 de energía.
- Desaparecen los peajes actuales: 2.0A, 2.0DHA, 2.0DHS, 2.1A, 2.1DHA i 2.1DHS

Tarifa Peaje	Periodos potencia	Periodos energía	Nueva Tarifa Peaje	Periodos potencia	Periodos energía
2.0A	1	P2			
2.0DHA	1	P1, P3			
2.0DHS	1	P1, P2, P3	2.0TD	P1, P3	P1, P2, P3
2.1A	1	P2			
2.1DHA	1	P1, P3			
2.1DHS	1	P1, P2, P3			

Término de potencia:

La nueva normativa permite contratar dos potencias diferenciadas.

	Punta	Valle
Horarios	8:00 h a 24:00 h (en días laborables)	00:00h a 8:00 h, fines de semana y festivos nacionales
		Estas horas coinciden con las horas valle de energía



■ Punta
 ■ Valle

*Fuente: CNMC [www.cnmc.es]

El 1 de junio, a cada contrato se le asignará, tanto en el periodo valle como en el periodo punta, la potencia que tiene contratada actualmente.

¿Cuáles son las ventajas de contratar dos potencias?

La contratación de dos potencias diferentes permite contratar una potencia superior durante la noche o fines de semana /festivos. De esta manera, si tienes aparatos que consumen un valor elevado de potencia (vehículo eléctrico, acumuladores...) y tienes la posibilidad de desplazar su consumo en los periodos valle, verás una reducción en el coste del término de potencia.

Término de energía:

Referente a la energía, habrá tres periodos horarios con tres precios de energía diferentes.

	Punta (P1)	Llano (P2)	Valle (P3)
Horarios	10:00h a 14:00h 18:00h a 22:00h	08:00h a 10:00h 14:00h a 18:00h 22:00h a 00:00h	00:00h a 08:00h, fines de semana y festivos nacionales



*Fuente: CNMC [www.cnmc.es]

El objetivo es intentar ajustar el consumo de electricidad a las franjas donde ésta sea más económica.

¿Como puedo ahorrar?

Si concentras más del 30% de tu consumo eléctrico en el periodo valle, es decir, donde el precio de la energía es más económico, notarás un ahorro significativo en tu factura de electricidad.

💡 Nuevo peaje 3.0TD:

La nueva tarifa 3.0TD incluye todos los contratos de baja tensión con potencia contratada

- Todos los peajes 3.0A pasarán automáticamente al peaje 3.0TD
- El nuevo peaje 3.0TD tendrá 6 periodos de potencia y 6 de energía.
- Desaparecen los peajes actuales: 3.0A

Tarifa Peaje	Periodos potencia	Periodos energía	Nueva Tarifa Peaje	Periodos potencia	Periodos energía
3.0A	3	P1, P2, P3	3.0TD	6	P1, P2, P3, P4, P5, P6

Término de potencia:

La nueva normativa permite contratar seis potencias diferentes.

Se podrá contratar una potencia diferente a cada periodo, siempre que se cumpla el criterio de valor de potencia crecientes.

Normativa Actual	P1	P2	P3
Nueva Normativa	P1	P2, P3, P4, P5	P6

A P1 se le asignará la potencia que actualmente tenemos contratada en P1

A P2, P3, P4, P5 se asignará la potencia actual de P2 siempre que se cumpla la condición de potencia crecientes. En caso contrario a P2, P3, P4, P5 se asignará la potencia que actualmente se tiene contratada en P1.

A P6 se asignará la potencia que actualmente tenemos contratada en P3. Nuevamente se ha de cumplir el criterio de potencia crecientes.

Ejemplo:

	P1	P2	P3
Normativa Actual	15	10	17
Nueva Normativa	15	15,15,15,15	17

Nueva distribución de los periodos al largo del año:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS
0-1	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
1-2	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
2-3	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
3-4	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
4-5	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
5-6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
6-7	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
7-8	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
8-9	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
9-10	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
10-11	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
11-12	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
12-13	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
13-14	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
14-15	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
15-16	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
16-17	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
17-18	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
18-19	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
19-20	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
20-21	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
21-22	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
22-23	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
23-24	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6

Ejemplo:

Un contrato que actualmente tenga la tarifa 3.0A, pasará a tener la tarifa 3.0TD. La distribución de los periodos en el mes de enero será:

- P6: 00:00h- 08:00h + Fines de semana y festivos
- P2: 08:00h-09:00h, 14:00h-18:00h y 22:00h-00:00h
- P1: 09:00h-14:00h, 18:00h-22:00h

**Tal y como se muestra en la tabla, los horarios varían cada mes.*

Exceso de potencia:

El importe del exceso de potencia varía respecto lo que se factura actualmente. En esta tarifa se facturará el exceso de potencia siempre y cuando se supere la potencia contratada, se elimina la regla del 85%-105% actual.

Término de energía:

Igual que en el caso de la potencia, la energía se distribuye en 6 periodos, siguiendo la misma estructura que en el término de potencia.

Penalización por reactiva:

Se penalizará de la misma manera que antes del cambio. Se penalizará el consumo de reactiva superior al 33% del consumo de energía activa.

Nuevo Peaje de carga de vehículos eléctricos:

La nueva normativa contempla un peaje específico para estos casos: 3.0TDVE

Para poder acogerse a esta tarifa, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Punto exclusivo para la carga de vehículos eléctricos
- El punto de carga debe ser de acceso público

Este peaje tiene unos costes de potencia muy inferiores al peaje 3.0TD.